

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA, REPRESENTADA POR EL LIC. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL Y POR LA OTRA, OPRO, OBRA Y PROYECTO, S.A.D E CV., REPRESENTADA POR EL ARQ. PABLO JOSE ALTAMIRANO VARO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SECRETARÍA" Y "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE LA "SECRETARÍA"

- I.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la Dependencia del Ejecutivo Federal a la que corresponde entre otras, vigilar y estimular, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestres, terrestres y acuáticas.
- I.2. Que el Lic. Tomás Víctor González Ilescas está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 19 fracción XXIII y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
- I.3. Que el presente contrato se adjudicó al "Proveedor" de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4. Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal No. 16 140 2106 00 002 M001 35101 1 1, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.5. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, el ubicado en Sabinos No. 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP. 68050.

II. DEL "PROVEEDOR"

- II.1. Que es una empresa constituida originalmente como OPRO, OBRA Y PROYECTO, S.A. de C.V. y existente conforme a las leyes Mexicanas según Acta Constitutiva volumen número 123 instrumento número 6,391 de fecha 9 de mayo de 2005, otorgado ante la fe del Notario Público No. 48 Lic. Eusebio Alfonso Silva Lucio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- II.2. Que el representante legal del "Proveedor", cuenta con los poderes y facultades para la celebración del presente contrato, según acredita con el poder legal judicial para pleitos y cobranzas y para actos administrativos que se contiene en la escritura según volumen número 1,907 otorgado por el notario público No. 38 del Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y que estas facultades no le han sido revocadas ni suspendidas.
- II.4 "El Proveedor" está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos necesarios, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.
- II.2. Estar inscrito en el Servicio de Administración Tributaria para realizar actividades empresariales y que su Registro Federal de Contribuyentes es OOP050509970.
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de las actividades motivo de este contrato ni tampoco en alguno de los supuestos a que alude el

artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.4. Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle 3A. Privada de Murguía No. Exterior 308, Colonia Jalatlaco, Localidad Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 71228.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto.- En los términos y condiciones del presente contrato, el "Proveedor" se obliga a realizar el mantenimiento y conservación del edificio de la Delegación.

Segunda: Monto.- La "Secretaría" pagará al "Proveedor" por concepto de retribución por los servicios la cantidad de \$168,400.56 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 56/100 M.N), incluyendo I.V.A.

Tercera: Vigencia.- El presente contrato tendrá una vigencia del 04 de mayo al 03 de diciembre de 2015, término voluntario para La "Secretaría" y forzoso para el "Proveedor".

Cuarta: Forma de proporcionar el servicio.- El "Proveedor" se obliga a realizar el mantenimiento y conservación del edificio de la Delegación, de acuerdo a lo siguiente:

- Instalación de dos puertas en el área de la Delegación y Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial.
- Suministro y aplicación a dos manos de pintura blanca en techos, paredes y con acento de pintura gris en traveses al interior y exterior del edificio (2,165 M2).
- Suministro y aplicación de pintura gris en 44 ventanas, 17 puertas metálicas y barandal de escalera.
- Mantenimiento y conservación de las bodegas de material de limpieza y papelería, así como el comedor (cambio de láminas que están dañadas, sujetar las láminas que están sueltas, reparación y mantenimiento de las caídas de aguas fluviales, reparación de instalaciones de agua, reparación de pisos y sustitución de losetas rotas).
- Mantenimiento y reparación de muro colindante al intemperie en la parte de la azotea.
- Mantenimiento y conservación de puerta de acceso al comedor.

Quinta: Forma de pago.- El pago, se efectuará de acuerdo los avances de los mantenimientos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura correspondiente. La "Secretaría" cubrirá el monto del presente contrato, mediante depósito a la cuenta proporcionada por el "Proveedor" con No. [REDACTED] en BANORTE, CLABE [REDACTED].

Sexta: Área responsable.- La "Secretaría" designa como área responsable para la supervisión del cumplimiento del servicio contratado, a la Subdelegación de Administración e Innovación.

Séptima: Garantías.- El "Proveedor" queda exceptuado de la presentación de la fianza de cumplimiento en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava: Modificaciones al contrato.- Los cambios que lleguen a realizarse al presente contrato serán de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Novena: Cesión de derechos.- El "Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

Décima: Terminación anticipada.- De conformidad a lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la "Secretaría", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagaran aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "Secretaría", previa petición y justificación del "proveedor", ésta reembolsará al "proveedor" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima Primera: Incumplimiento de contrato.- La "Secretaría" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que el "Proveedor" incumpla con las obligaciones estipuladas o las inherentes al mismo.

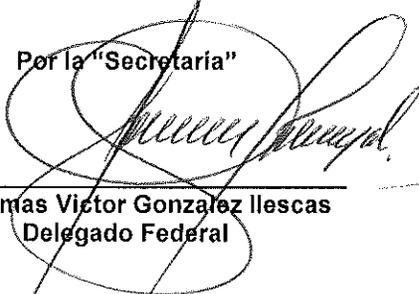
Décima Segunda: Daños y Perjuicios.- El "Proveedor" responderá ante La "Secretaría" por todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato.

Décima Tercera: Legislación aplicable.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Décima Cuarta: Competencia.- En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio actual, futuro o por cualquier otra causa.

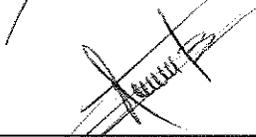
Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales del presente contrato, lo firman de conformidad en tres tantos, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 04 de mayo de 2015.

Por la "Secretaría"



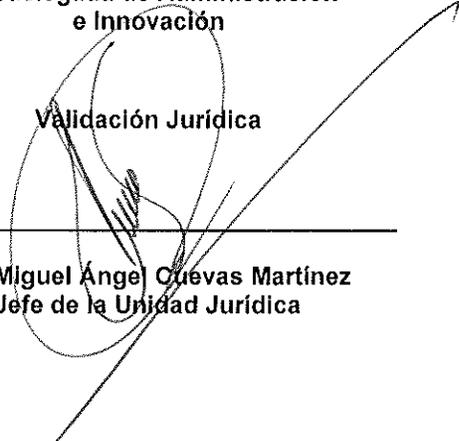
Lic. Tomás Víctor González Ilescas
Delegado Federal

Por el área responsable



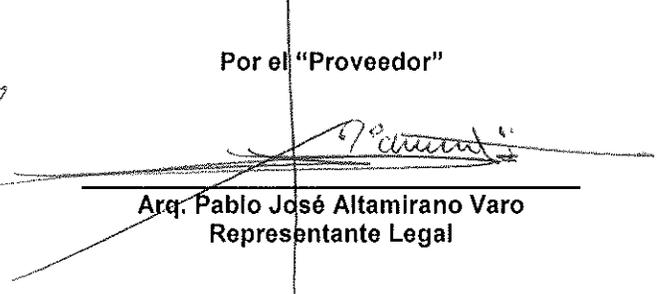
Lic. Josefina Esquivel Carballo
Subdelegada de Administración
e Innovación

Validación Jurídica



Lic. Miguel Ángel Cuevas Martínez
Jefe de la Unidad Jurídica

Por el "Proveedor"



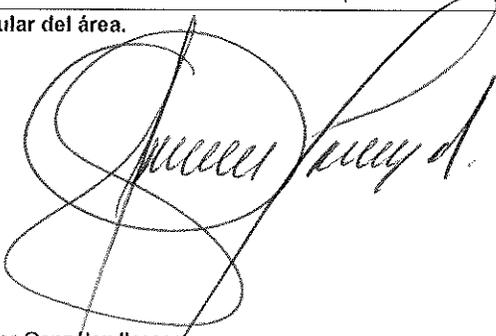
Arq. Pablo José Altamirano Varo
Representante Legal

Por el Departamento de Recursos
Humanos, Materiales y Servicios



L.C.P. Reyna León Alavez
Jefa del Departamento de Recursos
Humanos, Materiales y Servicios

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión pública de adjudicación directa de Mantenimiento y conservación del edificio de la Delegación Federal, contrato número DFO/SAI/015/2015.
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Número de cuenta bancaria y clave interbancaria; página 2.
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área.  Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 83/2017, Sesión celebrada el 17 de marzo de 2017.